

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0-15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6-25
seis id. id.	12-50
Número suelto.	0-25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 247

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Séptima inspección.— Distrito forestal de Segovia
Subastas

El día 26 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de 19 piezas de madera y dos trozos leñosos depositados, procedentes de tres pinos albares y seis negales derribados por los vientos en el monte núm. 9, denominado "Cañada de la Pimpollada", perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 41 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Febrero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 26 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Prádena, tendrá lugar la subasta de doce estéreos de leña gruesa y cuatro de ramaje de enebro depositados,

procedentes de varios árboles derribados y tronchados por el viento en el monte núm. 207, denominado "El Matiriego", perteneciente á la Comunidad de Prádena, cuyos productos se hallan recogidos en la casa del guarda de dicho monte, bajo la tasación de 30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Febrero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 246

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día 1.º de Marzo próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases Pasivas, en esta forma:

- Día 1.º.—Montepío civil.—Jubilados.
- Día 2.—Montepío militar.
- Día 4.—Retirados de Guerra.
- Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 26 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 252

AUDIENCIA PROVINCIAL

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Presentado escrito por el Abogado

del Ilustre Colegio de esta Capital, D. Ramón de la Vega y Arango, en nombre de D. Cipriano Geronimi Mateos, D. Mariano Núñez de Fuente, D. Domingo Rodríguez-Arce Mateos y D. Leoncio Rodríguez y Mateos, los tres primeros vecinos del Espinar y el último de la ciudad de Valladolid, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, de veintisiete de Octubre último, aprobando el informe emitido por el Ayuntamiento del Espinar en el expediente de amojonamiento de vías pecuarias del expresado término municipal, resolución que fué notificada á los interesados con fecha diez de Noviembre próximo pasado, se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis en relación con la regla tercera del sesenta y tres de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Segovia veinticinco de Febrero de mil novecientos siete.—El Secretario, Florentino González.

Núm. 181

Juzgado municipal del Espinar

Don Juan González y González, Juez municipal suplente de esta villa del Espinar, encargado de la jurisdicción por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias de expediente posesorio á instancia de D. Pedro de Castro Díez, de esta vecindad, para acreditar á su favor la posesión en que se encuentra la siguiente finca:

Una casa que fué Iglesia, titulada de San Rafael, inmediata á la fonda del mismo nombre, en este término del Espinar, con el atrio que la circunda

por todos aires, con una superficie total de veinticuatro mil treinta y cinco pies cuadrados, que equivalen á dos mil quinientos ochenta metros superficiales, de los cuales pertenecen á lo que fué Iglesia, trescientos cincuenta y ocho, y los restantes dos mil doscientos veintidós metros, pertenecen á lo que fué atrio; y linda por Este, Sur y Poniente, confluencia de las dos carreteras de Segovia y Valladolid á Madrid, y por Norte, con terreno de las ruinas de la casa que fué del curato, que hoy es de D. Cipriano Geronimi; valorada para venta la mitad de esta finca, que es de la que se va á tratar en este expediente en 750 pesetas, y en renta en 12 idem.

Y como resulta inscrita la mitad de la casa descrita á favor de D. Pedro Gómez Sánchez, ya difunto, ha sido anotada preventivamente á nombre de repetido D. Pedro de Castro Díez, el cual ha recurrido á este Juzgado acreditando la defunción del D. Pedro Gómez Sánchez, y exponiendo que solicitaba se citase á sus herederos ó causa-habientes por edictos, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho que consideren asistirles sobre semejantes inmuebles, á lo que se ha accedido por providencia dictada en el día de hoy.

Lo que se hace saber para que las personas que se consideren con algún derecho sobre los referidos inmuebles, lo ejerciten en este Juzgado dentro del término expresado, contado desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en El Espinar á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Juez municipal suplente, Juan González.—P. M. de S. S.ª: El Secretario, Aureliano Cuenca.

mes de Diciembre en los pueblos que componen el Distrito sanitario de R I A Z A

Table with columns for 'DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS', 'NACIMIENTOS' (Legitimismos, Ilegitimismos, Total), and 'TOTAL'. Rows contain numerical data for each category.

Faint text at the bottom left, likely bleed-through or a separate note.

Lista de los Médicos y Médicos cirujanos que han obtenido y satisfecho patente con expresión del número y clase de las mismas.

NOMBRES	Pueblos de su residencia	NÚMERO	CLASE
D. Julio Páramo Arias	Segovia	1	4. ^a
Mariano Ruiz Ruiz	Idem	2	4. ^a
Manuel de la Vega Arango	Idem	3	4. ^a
Antonio Herrero Tejedor	Idem	4	4. ^a
Leopoldo Moreno Rodríguez	Idem	5	4. ^a
Julian Gil Rodríguez	Idem	6	4. ^a
Luis Gil Terradillos	Idem	7	4. ^a
Ildefonso Moreno Velasco	Idem	8	4. ^a
Donato Rodríguez Yuste	Idem	9	4. ^a
Pedro Escalzo Sanz	Idem	10	4. ^a
Valentín de la Villa Sanz	Idem	11	4. ^a
Julian Grimau	Idem	12	4. ^a
Mateo García Matabuena	Idem	13	4. ^a
Enrique Guiloche Ferrer	Idem	14	4. ^a
Sinfioriano Acinas	Idem	15	4. ^a
José Ramírez Díaz	Idem	16	4. ^a
Eulogio Martín Higuera	Idem	17	4. ^a
Segundo de Andrés	Idem	18	4. ^a
Casimiro Lozano	Idem	19	4. ^a
Macario San José	Torreiglesias	1	2. ^a
Rufino Marfagón	Cuesta	2	2. ^a
Mariano Romero	Zamarramala	3	3. ^a
Policarpo de Antonio	Basardilla	4	3. ^a
Pablo Ruiz Marin	Madrona	1	3. ^a
Matías Gil	Roda	2	3. ^a
Gregorio Cardiel	Valseca	3	2. ^a
Vicente Herranz	Valverde	4	2. ^a
Jesús Terán	Abades	5	3. ^a
Juan Velasco	San Ildefonso	1	2. ^a
Laureano Morales	Idem	2	2. ^a
Joaquín Trillo Matilla	Idem	3	2. ^a
Mariano Vázquez Araujo	Idem	4	2. ^a
Félix Fernández	Sotosalbos	5	2. ^a
Mariano Doronzaro	Turégano	1	3. ^a
Lucio Montes	Idem	2	3. ^a
Nicasio Casas	Idem	3	3. ^a
Jesús Copeiro	Valdevacas y el Guijar	4	3. ^a
Francisco Manfajón	Caballar	5	3. ^a
Gregorio Cuevas	Muñoveros	1	3. ^a
Isidro Herranz	Veganzones	2	3. ^a
Domingo Vázquez	Bernúy de Porreros	1	3. ^a
Manuel García	Escobar	2	3. ^a
Ramón Bocos	Cantimpalos	3	3. ^a
Emilio González Ruiz	Escalona	4	1. ^a
Juan Rodríguez	Sauquillo	5	3. ^a
Nicasio Blasco	Aldea del Rey	6	3. ^a
Raimundo Gamarra	Mozoncillo	7	3. ^a
Mariano Frutos	Escarabajosa de Cabezas	8	3. ^a
Mariano Saurigre Serrano	Martín Miguel	1	2. ^a
José Zamarriego	Garcillán	2	2. ^a
Maximino Vázquez	Carbonero de Ahusín	3	2. ^a
Victor Llorente	Carbonero el Mayor	4	2. ^a
Narciso Pérez	Idem	5	3. ^a
Miguel Angel Palero	La Losa	1	2. ^a
Juan de Blas	Otero de Herreros	2	2. ^a
Celedonio Martínez	Espinar	3	1. ^a
Sabas Borreguero	Vegas de Matute	4	2. ^a
Pablo Gómez	Navas de San Antonio	5	2. ^a
Tirso Rey	Zarzuela del Monte	1 bis	2. ^a
Lucas de Andrés	Fuentepeelayo	1	1. ^a
José Giménez	Águilafuente	2	1. ^a
Eulogio Martín	Pinaragrillo	3	3. ^a
Martín García	Zarzuela del Pinar	4	3. ^a
Bernardo de Frutos	Hontalbilla	5	2. ^a
Manuel del Barrio	Idem	6	3. ^a
Emiliano Gómez	Lastras de Cuéllar	7	2. ^a
José Coca	Navas de Oro	8	2. ^a
Antonio Gil	Navalmazano	9	2. ^a
Mario Guillén	Gomezerracín	10	2. ^a
Aquilino Pérez	Fuente el Olmo de Iscar	11	2. ^a
Gerardo Cuesta	Chañe		
Anastasio Sanz	Fuentesoto	12	3. ^a
Ruperto Bengoa	Laguna de Contreras	13	2. ^a
Clemente Gilleruelo	Olmbrada	14	2. ^a
Mariano G. Burgos	Torreabrada	15	2. ^a
Luciano Lozano	Chañe	16	2. ^a
Luis Montalván	Torrebrada del Pinar	17	2. ^a
Sotero Galicia	Fuentesauco	18	2. ^a
Félix García	Fuente el Olmo de Fuentidueña	19	3. ^a
Restituto Casas	Adrados	20	3. ^a
Mariano Cea	Arroyo de Cuéllar	21	2. ^a
Isaac Sastre	Lovingos	22	3. ^a
Julio Cnaresma	Vallado	23	3. ^a
Juan Segoviano	Cuéllar	24	3. ^a
Nicolás Mesón	Idem	25	3. ^a
Basilio de la Torre	Idem	26	3. ^a
Juan José de la Torre	Idem	27	3. ^a

D. Francisco Sánchez	Mata de Cuéllar	28	3. ^a
Francisco Población	Villaverde de Iscar	29	3. ^a
Casimiro Sanz Frutos	Sacramenia	30	2. ^a
Teodando Sastre	Valtiendas	31	3. ^a
Mariano Arranz	Lastras de Cuéllar	32	3. ^a
Clemente Tiranque	Samboal	33	2. ^a
Pedro Navas García	San Miguel de Bernúy	34	3. ^a
Ricardo Provencio	Biaza	1	1. ^a
Florencio Gaona Bocos	Idem	2	1. ^a
Gregorio Herrero	Aldehorno	1	3. ^a
Fernando L onato	Honrubia	2	3. ^a
Francisco Moyano	Corral de Ayllón	1	2. ^a
Pablo Azuara	Fresno de Cantespino	2	2. ^a
Mariano Rojo	Riaguas de San Bartolomé	3	2. ^a
Sixto Rodríguez	Sequera de Fresno	4	2. ^a
Dionisio García	Ayllón	1	2. ^a
Raimundo Jurado	Languilla	2	2. ^a
Antonio de Antonio	Valvieja	3	2. ^a
Esteban M. Gil	Santibañez	1	3. ^a
José de Andrés	Estebanvela	2	3. ^a
Mariano García	Codorniz	1	3. ^a
Fernando Pérez	Rapariegos	2	3. ^a
Galo Ajo	Aldeanueva del Codonal	3	3. ^a
Francisco Caro	Idem	4	3. ^a
Amós del Pozo	Melque	5	3. ^a
Manuel Pardo	Santa María de Nieva	6	2. ^a
Angel Trapero	Nieva	7	3. ^a
Baldomero Torres	Martín Muñoz de las Posadas	8	3. ^a
Diego Carabias	Montuenga	9	3. ^a
Alejandro José Apellaniz	Coca	10	3. ^a
Isaac Caballero	Aragoneses	11	3. ^a
Felipe Pérez	Marazuela	12	3. ^a
Luis Rodríguez	Marazoleja	13	3. ^a
Francisco Alonso	Villacastín	1	2. ^a
Felipe Caballero	Marugán	2	2. ^a
César Moreno	Villoslada	3	3. ^a
Francisco Paniagua	Migueláñez	4	3. ^a
Juan Robina	Sangarcía	5	2. ^a
Aurelio Almarza	Hoyuelos	1	2. ^a
Wenceslao Rodríguez	Labajos	2	3. ^a
Victoriano Gómez	Muñopedro	3	3. ^a
Pelayo Arranz	Bercial	4	2. ^a
Joaquín Pascual	Etreros	5	3. ^a
Rosendo Llorente	Gemuño	6	3. ^a
Miguel Navas	Montejo de Arévalo	1	3. ^a
Miguel Herrero	San Cristóbal de la Vega	2	3. ^a
Rafael Gimeno	Villeguillo	3	3. ^a
Antonio Martín	Fuente de Santa Cruz	4	3. ^a
Gabino Herrero	Nava de la Asunción	5	3. ^a
Leopoldo García	Santiuste de S. J. Bautista	6	3. ^a
Esteban González	Moraleja de Coca	7	3. ^a
Miguel Llorente Burgueño	Bernardos	1	3. ^a
Emiliano Agudo Nicolás	Idem	2	3. ^a
Antonio Pascual	Idem	3	2. ^a
Eulogio Herranz	Armuña	4	3. ^a
Antonio de la Plaza González	Sepúlveda	1	3. ^a
Manuel M. Guadilla	Idem	2	3. ^a
Benigno Gutiérrez	Prádena	1	3. ^a
Francisco Poncet	Casla	2	3. ^a
Eduardo Barza	Cerezo de Abajo	3	3. ^a
Manuel Sierra	Cerezo de Arriba	4	3. ^a
Manuel Crespo González	Durnelo	1	3. ^a
Eugenio Blanco Baras	Boceguillas	2	2. ^a
Domingo Gil Galicia	Perorrubio	3	2. ^a
Leonardo Hernando García	Barbolla	4	2. ^a
Pablo Sastre Ruano	Navares de Enmedio	1	2. ^a
Julio Rojo Fernández	Urueñas	2	2. ^a
Clemente Sanz	Encinas	3	2. ^a
Antonio Herrero	San Pedro de Gaillos	1	2. ^a
Juan Antonio García	Matilla	2	3. ^a
Isidoro García Vicente	Valleruela de Sepúlveda	3	2. ^a
Julio Durán y López	Condado de Castilnovo	4	2. ^a
Julio Perdiguero	Valdesimonte	5	2. ^a
Desiderio Martín	Cantalejo	1	3. ^a
Eduardo Pérez	Idem	2	3. ^a
Modesto Parra Díez	Fuenterrebollo	3	2. ^a
Marcelino Cabello	Cabezuela	4	2. ^a
José Pérez Prieto	Pedraza	1	3. ^a
Eladio Gutiérrez	Arcones	2	2. ^a
Fermín Villameriel	Matabuena	3	2. ^a
Angel Balleseros	San Pedro de Gaillos	4	2. ^a
Gaspar Pérez	Gallegos	5	2. ^a
Felipe Alonso	Navafria	6	3. ^a
Isidro Hernández Quintana	Jarrascal del Río	1	2. ^a
Francisco Asenjo y Vela	Valle de Tabladillo	2	3. ^a

Lo que se hace público, previniendo á todos los centros oficiales del Estado, la provincia y de Municipios, que no deberán admitir certificaciones autorizadas por Médicos que no consignen en las mismas la clase y número de la patente, y á los Sres. Farmacéuticos que les está prohibido en absoluto el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas en que no conste dicho requisito; pues de lo contrario, incurrirán en las multas que señala el artículo 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Segovia 20 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Buena-ventura Plá.